

No. ESCRITURA 2017-09-01-009-P01995

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA GLOBALCESPED S. A.**

OTORGAN: SEÑORES

JOSE PATRICIO RAVELLO LLORENTE

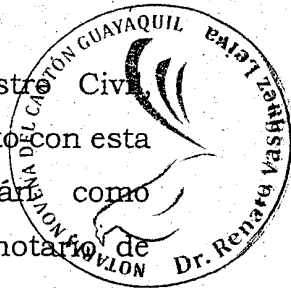
DARIO NICOLAS VERGARA MARTINEZ

CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00

CAPITAL PAGADO: USD \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, cinco de Octubre del año Dos mil Diecisiete, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: a) El señor **JOSE PATRICIO RAVELLO LLORENTE**, quien declara ser chileno, casado, economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, b) El señor **DARIO NICOLAS VERGARA MARTINEZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación originales, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Sistema Nacional de



1 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil
2 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
3 Notaría, documentos generados que se agregarán como
4 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el notario de
5 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
6 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
10 Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste
11 el Contrato de Constitución de Compañía Anónima, que se celebra de
12 conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA:**
13 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente
14 escritura pública, las siguientes personas: a) Señor don José
15 Patricio Ravello Llorente, por sus propios derechos, de estado civil
16 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad
17 chilena; y, b) Señor don Darío Nicolás Vergara Martínez, por sus
18 propios derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de
19 Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: DEL**
20 **CONTRATO.-** Los referidos intervinientes declaramos bajo
21 juramento que en la presente fecha, con nuestros nombres y
22 apellidos, nacionalidad, y domicilio, expresados en la cláusula
23 primera de este instrumento público, que es nuestra voluntad
24 constituir una compañía anónima de naturaleza mercantil, para
25 cuyo efecto unimos nuestro capital a fin de participar en las
26 utilidades que resultasen de la misma, bajo los estatutos que más
27 adelante se estipulan.- **TERCERA.-** La sociedad en formación se
28 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de



1 prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por resolución
2 de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO.-** El
3 capital suscrito de la compañía **GLOBALCESPED S. A.** es de
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
5 ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero uno
7 a la ochocientas inclusive. Por cada acción liberada se emitirá
8 igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener
9 una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente
10 Ejecutivo o el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada
11 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de
12 Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor
13 pagado.- **ARTICULO QUINTO.-** La propiedad de las acciones se
14 prueban y transfieren en la forma prevista en la ley.- **ARTICULO**
15 **SEXTO.-** En caso de pérdida o destrucción de un título de una o más
16 acciones el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente
17 General, solicitándole la emisión de un nuevo título, el mismo que
18 será otorgado previo el cumplimiento de las formalidades en la Ley de
19 Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de constituirse
20 usufructo de una o más acciones la calidad de accionistas
21 corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá
22 derecho de participar de las ganancias obtenidas durante el período
23 de usufructo y a que se reparta dentro del mismo. En caso de
24 acciones dadas en prenda la compañía reconocerá las estipulaciones
25 celebradas entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al
26 ejercicio de los derechos de accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** La
27 sociedad se gobierna por medio de la Junta General de Accionista y
28 se administra a través del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente

1 Comercio, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales:
2 **"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA GLOBALCESPED**
3 **S. A."- ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de **GLOBALCESPED**
4 **S. A.**, se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con
5 domicilio legal y principal en el cañón Guayaquil, provincia del
6 Guayas, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o
7 cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa
8 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
9 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) A la
10 importación, comercialización y distribución de césped sintéticos
11 para canchas deportivas, para oficinas, hogares y lugar donde se
12 requiera; b) Podrá instalar sus propias canchas dedicándose al
13 alquiler de las mismas, o instalar para terceros; y, c) Podrá así mismo
14 dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación,
15 elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección,
16 transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la
17 elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto
18 plástico; así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir y
19 comercializar todo producto plástico.- Las etapas de la actividad
20 son: Producción de bienes y servicios, comercialización,
21 almacenamiento, explotación, distribución, promoción,
22 intermediación, construcción e importación.- Para cumplir con su
23 objeto social la compañía podrá celebrar actos y contratos permitidos
24 por las leyes ecuatorianas y que tenga relación con el mismo.- Se deja
25 expresa constancia que la compañía no se dedicará a la
26 intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO.-** La duración
27 de esta sociedad es de cincuenta años contados a partir de la fecha
28 de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo

1 Ejecutivo, Gerente General y Gerentes.- **ARTICULO NOVENO.-** La
2 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
3 reunidos, es el organismo supremo de la sociedad, en consecuencia,
4 a más de los asuntos que son de su competencia, según el artículo
5 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer lo
6 relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare
7 conveniente para la sociedad. Igualmente le corresponderá
8 interpretar los presentes estatutos conforme a la ley de la materia
9 y regular los asuntos no previstos en ellos siempre y cuando no
10 impliquen reforma del contrato social, pues, en tal caso, deberá
11 observarse las formalidades legales. Los accionistas deberán
12 concurrir a la Junta General personalmente o representados por
13 otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigida al
14 Gerente General. Los Administradores y los Comisarios no podrán
15 ejercer representación de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO.-** La
16 Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos
17 una vez dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria
18 hecha por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo con ocho días
19 de anticipación al de la reunión, sin contar con el día de la publicación
20 ni el de la reunión, en uno de los diarios de mayor circulación de la
21 ciudad de Guayaquil. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
22 cualquier tiempo previa convocatoria hecha en igual forma. El
23 Comisario en caso de urgencia establecida en la ley, también podrá
24 convocar a Junta General. Los accionistas que representen por lo
25 menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir a los
26 administradores en cualquier tiempo que convoquen a Junta
27 General, para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición.
28 No obstante la Junta General también podrá reunirse de conformidad

1 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General se
3 reunirá en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas
4 que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social
5 pagado; y, en segunda convocatoria con los accionistas asistentes, tal
6 particular se hará constar en la convocatoria. Las decisiones de la
7 Junta General se tomarán por una mayoría de votos del capital
8 pagado concurrente a la reunión. Lo dicho sin perjuicio de lo
9 dispuesto en la ley cuando exigiese mayoría superior para tomar las
10 decisiones. El Gerente General actuará como Secretario de la Junta
11 General y tendrá facultades para dar certificaciones de todos los
12 actos, libros y documentos en general de la compañía. Las decisiones
13 de la Junta General constarán en actas que se llevarán en hojas
14 móviles, escritas a máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.-
15 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta
16 General son las siguientes: a) Designar al Presidente Ejecutivo,
17 Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes de la compañía;
18 b) Designar a los Comisarios; c) Conocer los balances económicos
19 anuales; d) Autorizar el otorgamiento de poderes generales que el
20 Gerente General o el Presidente Ejecutivo confieran en relación con
21 los negocios o intereses de la compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca
22 o imposición de gravámenes o de cualquier otro gravamen sobre los
23 bienes de la compañía, y, f) Todas las demás que le determine la ley
24 y éstos estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Presidente
25 Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes,
26 serán designados por la Junta General por un período de cinco años,
27 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán ser accionistas o no
28 de la compañía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente

1 Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de
2 la compañía individualmente. Le corresponderá presidir la Junta
3 General y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos,
4 que le señale la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General
5 en caso de ausencia o falta temporal o definitiva con la totalidad de
6 sus atribuciones administrativas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- El
7 Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con
9 poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas
10 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
11 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
12 en estos Estatutos; dictará el presupuesto de ingresos y gastos,
13 manejará los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y
14 maneja cuentas corrientes y podrá efectuar toda clase de
15 operaciones bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagarés o
16 letras de cambio en general todo documento civil o comercial que
17 obligue a la compañía; nombrará y despedirá trabajadores previa las
18 formalidades de ley; dirigirá las labores del personal y dictará
19 reglamentos, super vigilará la contabilidad, archivo y
20 correspondencia de la sociedad y velará por la buena marcha de su
21 dependencia; presentará un informe anual a la Junta General
22 Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estados Financieros
23 y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las atribuciones
24 que le confieran estos estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- El
25 Vicepresidente Ejecutivo subrogará al Presidente Ejecutivo en caso de
26 ausencia o falta temporal o definitiva con el total de sus
27 atribuciones.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Los Gerentes que se
28 nombrasen tendrán funciones netamente técnicas o administrativas

1 dependiendo del área a que se los asigne o las funciones que les
2 otorgue la Junta General de Accionistas, entre las que no se incluirá
3 la representación legal.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Habrá un
4 Comisario Principal y otro suplente designado anualmente por la
5 Junta General, quienes tendrán las facultades establecidas en la ley.-
6 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La distribución de las utilidades se
7 las realizará anualmente, previa resolución de la Junta General; las
8 utilidades se repartirán entre los accionistas, en proporción al valor
9 pagado de sus acciones. Será obligatorio separar de los beneficios
10 líquidos anuales una cantidad no menor del diez por ciento para
11 formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos
12 el cincuenta por ciento del capital social. También podrá formarse
13 un fondo de reserva especial si así lo resolviese la Junta General.-
14 **ARTICULO VIGESIMO.-** En caso de disolución anticipada se
15 encargará de la liquidación de la compañía el Gerente General de la
16 misma, o el liquidador designado por la Junta General de
17 Accionistas.- **CUARTA.-** Bajo juramento, los señores José Patricio
18 Ravello Llorente, y, Darío Nicolás Vergara Martínez, declaran que el
19 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)
20 Señor José Patricio Ravello Llorente, ha suscrito cuatrocientas
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
22 de América, cada una; y, b) Señor Darío Nicolás Vergara Martínez, ha
23 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
24 de los Estados Unidos de América, cada una.- **QUINTA.-** El capital
25 suscrito de la compañía ha sido pagado en un cien por ciento del valor
26 total de cada una de las acciones en numerario, esto es: a) El Señor
27 José Patricio Ravello Llorente, paga la cantidad de cuatrocientos
28 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo; y, b) El Señor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERGARA MARTINEZ
DARIO NICOLAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
TARDU**

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-06-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

0911114635

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERGARA PEREIRA MANUEL CAYETANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ LOWMEDES SARA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUAYAQUIL
2014-04-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2034-04-02

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

030 JUNTA NÚM.
030 - 169 NÚMERO
0911114635 CÉDULA

VERGARA MARTINEZ DARIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

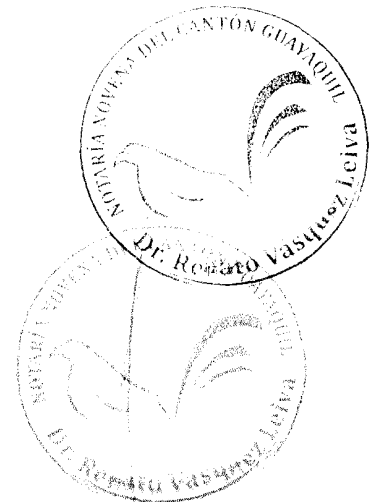
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
AYACUCHO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
ZONA: **Opando**

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en _____ foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

05 OCT. 2017

Dr. Renato Vasquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





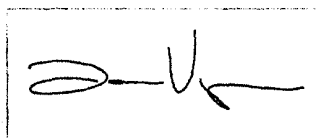
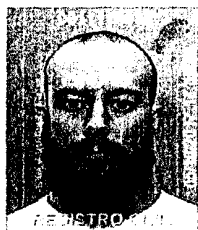
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911114635

Nombres del ciudadano: VERGARA MARTINEZ DARIO NICOLAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERGARA PEREIRA MANUEL CAYETANO

Nombres de la madre: MARTINEZ LOWNDES SARA ELIZABETH

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-059-77379



176-059-77379

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA	E2338/2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAVELLO JOSE GERMAN		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LLORENTE PATRICIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-08-17		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-17		

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GUAYASAL VICE-DIRECTOR GUAYASAL

Don FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en _____ foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

05 OCT. 2017

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



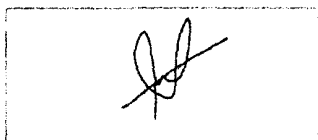
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913378337

Nombres del ciudadano: RAVELLO LLORENTE JOSE PATRICIO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LONDOÑO COLOMA ESTEFANIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 2012

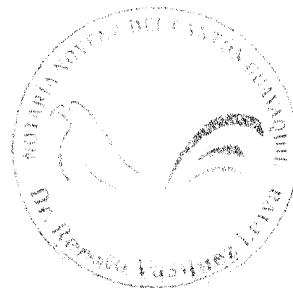
Nombres del padre: RAVELLO JOSE GERMAN

Nombres de la madre: LLORENTE PATRICIA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-059-76226



170-059-76226

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7780184
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906995097 MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GLOBALCESPED S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
OPERACION PRINCIPAL	G4669.21	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar
2 el presente instrumento público.- **Hasta aquí, la minuta** que queda
3 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
4 el Abogado FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL
5 SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta.- Colegio
6 de Abogados del Guayas".- Para la celebración y otorgamiento de la
7 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
8 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes,
9 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman en
10 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
11 escritura, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14 **JOSE PATRICIO RAVELLO LLORENTE**

15 **C. C. # 0913378337**

16 **C. V. #**

17
18
19 **DARIO NICOLAS VERGARA MARTINEZ**

20 **C. C. # 0911114635**

21 **C. V. # 030 - 169**

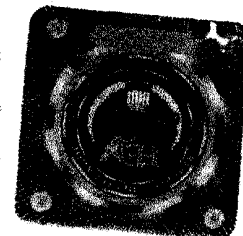
22
23
24
25
26
27 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**

28 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

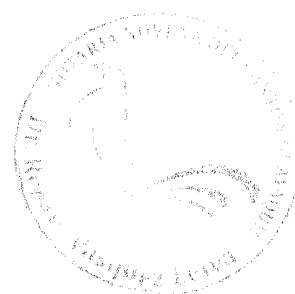
Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero
este **TESTIMONIO**,
que sello, firmo, rubrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 05 OCT. 2017

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



10



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.468
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:15:43



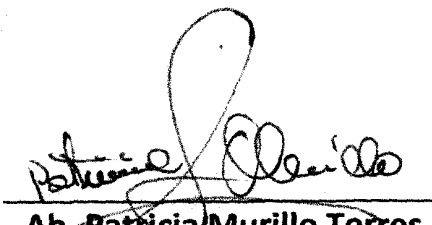
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GLOBALCESPED S.A.**, de fojas **41.918 a 41.927**, Registro Mercantil número **3.618**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GLOBALCESPED S.A.**, a favor de **JOSE PATRICIO RAVELLO LLORENTE**, de fojas **44.684 a 44.687**, Registro de Nombramientos número **12.338**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

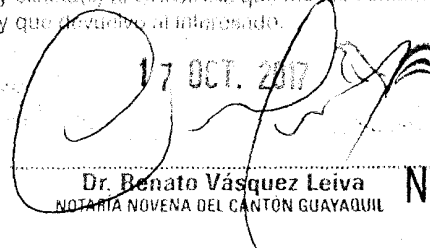
Guayaquil, 12 de octubre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constando(s) en 10 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

17 OCT. 2017


Dr. Renato Vasquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0205658

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 15:00 JMW



Factura: 002-992-000019632



20170901009P01995

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901009P01995					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERGARA MARTINEZ DARIO NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911114635	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAVELLO LLORENTE JOSE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913378337	CHILENA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
ON							
Provincia		Cantón		Parroquia			
		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
CIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
DEL ACTO O		800.00					

N° TRAMITE: 75440-0041-7
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



714 775 *[Handwritten signature]*

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GLOBALCESPED S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Chorona		URB. TORRES DEL SALADO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		Manzana F-7	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
San Francisco			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Globalcespedec@gmail.com	jose-ravello-w@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0997202568			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
a dos cuadras de la cacha			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
RAVELLO Iborente Jose Patricio			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0913378337			

ajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Nº TRAMITE: 76440-0041-17 18/10/17 18.1
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

[Handwritten signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 15:00 T.M.

[Handwritten signature]
Sr. Piero Aycart
C.A.U. - GYE